

10/08/2017

Dictan condenas de 10 y 11 años para imputadas por tráfico de drogas y porte ilegal de arma de fuego

En este juicio el fiscal Centro Norte, Gonzalo Álvarez pudo acreditar que el hecho fue cometido el 17 de octubre de 2015, cuando la acusada Carla Ramírez Cabezas, en un domicilio ubicado en la comuna de Huechuraba, realizó una venta de droga, de 3,18 gramos de cannabis sativa o marihuana.

A su vez, el 14 de enero de 2016 la acusada Bonnie Cabezas Rodríguez, en el frontis del mismo domicilio, transfirió a un sujeto un envoltorio con cannabis sativa con un peso de 4,32 gramos.



Posteriormente, a raíz de una autorización judicial de entrada y registro realizada el 17 de marzo de 2016, personal policial ingresó al domicilio donde se encontraban las acusadas. Al registrar el inmueble, se constató que Bonnie Cabezas Rodríguez y Carla Ramírez Cabezas mantenían, con el objetivo de traficar, envoltorios con marihuana, las que en total arrojaron un peso de dos kilos 484 gramos de esta sustancia.

En la vivienda además la imputada Bonnie Cabezas tenía un arma de fuego tipo escopeta, guardada en el entretecho, con su cañón y empuñadura modificados sin contar con permiso para la tenencia de dicha arma.

Por estos hechos, la imputada Carla Ramírez Cabezas fue sentenciada a la pena de 10 años y un día de presidio como autora de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes.

Por su parte, la imputada Bonnie Cabezas Rodríguez fue condenada a las penas de 7 años de presidio como autora de tráfico de drogas y a 4 años por tenencia ilegal de arma de fuego prohibida.